



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

V.A.M.N.

EXPTE. N° 1056-8953-08
C/ Agregado: 1056-4330-12

DECRETO N° **10385** E-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ABO. 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la sustanciación de Sumario Administrativo incoado en contra de la Sra. Nancy del Valle Saravia, D.N.I N° 21.312.163, Maestra de Jardín, Jornada Simple, Titular de la Escuela N° 413 "Dra. Alicia Moreau de Justo"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 154/155 Asesoría Legal del Ministerio de Educación emite dictamen en relación al recorrido del expediente informando sobre el extravío del mismo, sugiriendo el dictado del acto administrativo que disponga su reconstrucción.

Que, a fs. 156 rola Resolución N° 0005-DD y AJ-16, en la cual se ordena que se proceda a la reconstrucción del Expediente N° 1056-8953-08, caratulado "AREA DE RECURSOS HUMANOS- RES. N° 1744-E-08 REF. SUMARIO ADMINISTRATIVO DE LA SRA. SARAVIA, NANCY DEL VALLE, DNI N° 21.312.163 MTRA. NIVEL INICIAL TIT. DE LA ESC. N° 413 DE SAN PEDRO DE JUJUY POR PRESUNTO ABANDONO DEL CARGO", a partir de fs. 01/75 inclusive, el que fuera extraviado en la gestión anterior.

Que, por Resolución N° 0655-SGE-2013 se dispone la iniciación del sumario administrativo por presunto abandono del cargo de la Sra. Nancy del Valle Saravia, Maestra de Jardín, Jornada Simple, Titular de la Escuela N° 413 "Dra. Alicia Moreau de Justo".

Que, Sección Licencias del Ministerio de Educación, informa que desde el 01 de enero de 2009, no obran registros de licencias e inasistencias, debido a que la docente se encuentra en situación irregular por presunto abandono de servicios.

Que, la Junta Calificadora de Nivel Inicial y Primario emite informe del cual surge que desde el año 2002 al 2007 la Sra. Nancy del Valle Saravia registra licencia por Artículo 50° y que en los años 2008 y 2009 no registra concepto y se consigna en observaciones "residiendo en España", además los años 2010 a 2015 no registra concepto y en las observaciones se consigna situación irregular de la docente.

Que, a fs. 239 rola cédula de citación a la docente Nancy del Valle Saravia, para que concurra al Ministerio de Educación a fin de prestar declaración, corriendo a fs. 241 informe del oficial a cargo de la diligencia manifestando que el inquilino que encontró en el domicilio no conoce a la agente.

Que, a fs. 252/256 corren publicaciones de Edictos en un diario local y a fs. 273/300 corren ejemplares del Boletín Oficial.

Que, de las constancias agregadas en autos surge que se han cumplido las etapas procesales de rigor, habiéndosele asegurado a la agente el derecho de defensa conforme el procedimiento administrativo pertinente.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10385

///2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

E-

Que, a fs. 302/303 obra Conclusiones Finales de la Instrucción Sumarial de Educación Inicial y Primaria la cual concluye que encontrándose acreditada la irregularidad que es de larga data y probado el abandono de cargo, aconseja aplicar a la Sra. Nancy del Valle Saravia la sanción expulsiva de Cesantía conforme lo previsto en el Artículo 67° Inciso f, del Estatuto del Docente Provincial.

Que, en Dictamen obrante a fs. 318/320 Asesoría Legal de Fiscalía de Estado manifiesta que corresponde la aplicación de la sanción de cesantía a la Sra. Nancy del Valle Saravia, criterio compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado organismo a fs. 320 y por el Fiscal de Estado a fs. 321

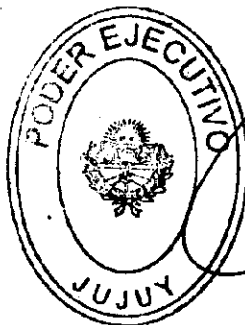
Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la aplicación de la sanción expulsiva de **CESANTIA** a la **SRA. NANCY DEL VALLE SARAVIA, D.N.I N° 21.312.163**, Maestra de Jardín, Jornada Simple con carácter Titular en la Escuela N° 413 "Dra. Alicia Moreau de Justo", conforme Artículo 67°, Inciso "f" del Estatuto del Docente.

ARTICULO 2°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación para notificar los términos del presente Decreto, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, remítase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación, para demás efectos y archívese.

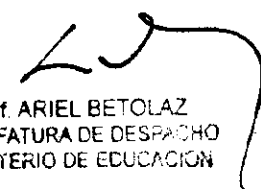

ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación




CPN. GERARDO ROBEN MORALL
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Prof. ARIEL BETOLAZ
A/C JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION